



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 49
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EXT. MORELL CAMPOS, APARTAMENTO 4 EDIFICIO A CALLE AUSENCIA (AHORA MORELL CAMPOS CALLE AUSENCIA #28), PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE AL SEÑOR ANGEL ANTONIO FOURQUET BARNÉS Y SU ESPOSA LA SEÑORA NYDIA PÉREZ OQUENDO; Y PARA OTROS FINES.”

>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Ángel Antonio Fourquet Barnés y su esposa la señora Nydia Pérez Oquendo constituyeron a favor del Municipio Autónomo de Ponce el 14 de junio de 1996, una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre el apartamento ubicado en Ext. Morell Campos, Apartamento 4 Edificio A Calle Ausencia, Ponce, Puerto Rico (ahora Morell Campos Calle Ausencia #28) mediante la Escritura Núm. 26 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Jaime H. Juliá Martínez;

POR CUANTO: El señor Ángel Antonio Fourquet Barnés y su esposa, la señora Nydia Pérez Oquendo, hipotecaron su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00)** provenientes de fondos **HOME** que le concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 26 del 14 de junio de 1996 otorgada ante el Notario Jaime H. Juliá Martínez se describe la propiedad de la siguiente manera:

“URBANA”: Solar marcado con el número A-CUATRO radicado en la Urbanización Juan Morell Campos, Barrio Canas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con una cabida superficial de **DOSCIENTOS**

VEINTICUATRO PUNTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (224.7168) METROS CUADRADOS. Colinda por el NORTE en Seis punto quinientos treinta y seis metros (6.536) con Calle Ausencia y un arco al Noreste de Siete punto ochocientos treinta (7.830) metros con la Calle Gloria y Ausencia; por el SUR, en once punto quinientos diez metros (11.510) con el solar número B-Ocho; por el ESTE, en quince punto cero trece (15.013) metros con la Calle Gloria y por el OESTE en diecinueve punto novecientos setenta y ocho metros (19.978) con solar número A-Tres.”

En este solar enclava una estructura de hormigón y bloques de hormigón dedicada a vivienda en hileras de cuatro viviendas: Primera Planta, sala, comedor, cocina, medio baño, laundry y balcón: Segunda Planta, tres cuartos y un baño. Colinda por su lado Oeste con la pared medianera de la vivienda número A-Tres.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la escritura de Segunda Hipoteca siempre y cuando hubiesen utilizado la vivienda como su vivienda principal;

POR CUANTO: Los términos de la escritura antes descrita tienen una vigencia de diez (10) años y este término ya transcurrió, y los deudores hipotecarios interesan cancelar la Segunda Hipoteca,

POR CUANTO: El señor Ángel Antonio Fourquet Barnés y su esposa Nydia Pérez Oquendo no refinanciaron la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en la Ext. Morell Campos, Apartamento 4 Edificio A Calle Ausencia, Ponce, Puerto Rico (ahora Morell Campos Calle Ausencia #28) perteneciente al señor Ángel Antonio Fourquet Barnés y su esposa Nydia Pérez Oquendo.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL

RES-49 CANCELACIÓN HIPOTECA SR ANGEL FOURQUET BARNÉS.

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm 49 Serie de 2006-2007, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EXT MORELL CAMPOS, APARTAMENTO 4 EDIFICIO A CALLE AUSENCIA (AHORA MORELL CAMPOS CALLE AUSENCIA #28), PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE AL SEÑOR ÁNGEL ANTONIO FOURQUET BARNÉS Y SU ESPOSA LA SEÑORA NYDIA PÉREZ OQUENDO; Y PARA OTROS FINES"; aprobada en la Sesión Ordinaria del lunes, 11 de septiembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra López Álvarez
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

El honorable Freddie Martínez Sotomayor no estaba presente al momento de la votación.

Ausente Excusado:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 11 de septiembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de septiembre de 2006 y éste la firmó el día viernes, 15 de septiembre de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 15 de septiembre de 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
